

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004329

Lima, 7 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el literal c) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura tiene entre sus funciones específicas la de aprobar los planes propuestos que requieran de su suscripción por normatividad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, el cual establece en su artículo 12, que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad; en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la misma que en el numeral 6.4. de su punto 6 desarrolla el Ciclo del Proceso de Capacitación, precisando que dicho ciclo tiene como primera etapa la de Planificación, y de acuerdo al numeral 6.4.1. dicha etapa está constituida por cuatro fases, siendo la última de ellas la Fase de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por su parte, el numeral 6.4.1.4. del punto 6 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Asimismo, señala que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que tiene una vigencia anual y que se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;



Que, en virtud de las mencionadas normas, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00004268 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2019;

Que, el numeral 6.4.2.6. del punto 6 de la acotada Directiva precisa que excepcionalmente el PDP puede modificarse en los siguientes casos: i) cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; y, ii) cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva;

Que, adicionalmente, el citado numeral 6.4.2.6. respecto de la evaluación de las modificaciones del PDP, refiere que corresponde al Responsable de Recursos Humanos evaluar las siguientes propuestas: i) Las propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; ii) Las propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; y, iii) Las propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

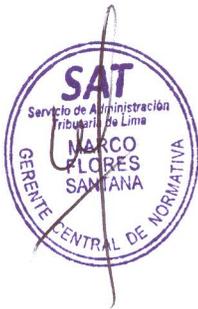
Que, con Memorando N.° 245-092-00001051, emitido con fecha 5 de agosto de 2019, la Gerencia Central de Administración de Recursos comunica que la Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificación del PDP del SAT 2019, la cual ha señalado mediante Informe N.° 187-082-00001356 que es viable la inclusión de las actividades de capacitación en el PDP debido a que estas responden a necesidades institucionales, se encuentran alineadas a objetivos estratégicos y al perfil de puesto de los servidores y el costo por participante no supera 1 UIT; por lo que solicita se emita la resolución jefatural correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2019;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881; así como la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2019, aprobada por Resolución Jefatural N.° 001-004-



00004268, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria